

# Protocolo para Shoppings

- El horario de funcionamiento autorizado es de **08:00hs a 23:00hs**.
- Es obligatorio el uso de **tapabocas**, la **frecuente higienización de manos** con alcohol en gel y **respetar el distanciamiento social** (2 mts mínimo).
- **No se autoriza el uso de patios de comidas**, debiendo estar **bloqueados los accesos a los mismos**.
- **Queda terminantemente prohibido el uso de espacios comunes y puntos de encuentro**. Por lo cual, deberán bloquearse todas las áreas de descanso dentro del centro comercial. Deberán obstruirse y/o retirarse bancos, banquetas, sillas y/o cualquier otro elemento que sea para la permanencia y/o descanso de los clientes en el interior del centro comercial.
- Dentro del centro comercial deberán distribuirse y colocarse dispensadores de alcohol en gel, solución hidroalcohólica y/o sanitizantes a disposición de todas las personas.
- Las áreas de diversión, esparcimiento, entretenimiento y cines, **no podrán permanecer abiertas**, por lo cual deberán vallarse los accesos (señalizándose que queda prohibido hacer uso de las mismas y/o deambular por las instalaciones).
- Los locales gastronómicos, solo pueden operar por sistema de delivery o take away.
- Se deberán mantener operativas todas las zonas donde se encuentran ubicados los sanitarios debiendo asegurar el acceso en cantidades suficientes a agua potable, jabón líquido, toallas de papel descartables, alcohol en gel y/o soluciones hidroalcohólicas y cestos de basura en todos sus baños para la higienización de manos.
- La administración del Ctro. Comercial, deberá dar estricto cumplimiento al aforo establecido por el municipio.

**CONTAGIÁ**  
RESPONSABILIDAD